CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO DE ESTUDIOS A DISTANCIA, S. C.", EN COLABORACIÓN CON EN EL "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN VON NEWMAN" (CENTRO DE ENLACE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. YOLANDA JÁUREGUI MARTÍNEZ DIRECTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la 1ª Feria de Oferta Educativa convocando a 53 instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.

II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con la finalidad de difundir la oferta educativa del municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar los convenios celebrados con dichas instituciones (Becas).

III. Que el municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA":

1.1 .- Que es una institución de educación media superior y superior dotada de plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios de acuerdo a su escritura pública número 22,590 de fecha 02 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del C. Lic. Getulio David Martínez García, notario público N° 3, cuyo titular es la Lic. Martha Elena Patricia Martínez Licona con el ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

1.2 .- Que se encuentra debidamente autorizada por la Secretaria de Educación Pública y que cuenta con los RVOE´s correspondientes a los bachilleratos y licenciaturas para impartir en el colegio los niveles de BACHILLERATO GENERAL, BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y LICENCIATURAS.

1.3 .- Que es voluntad celebrar el presente convenio marco de colaboración académica científica y tecnológica con **"EL MUNICIPIO"** y obligarse conforme a los términos establecidos en el mismo.

1.4 .- Que de conformidad con las facultades que le confiere el oficio número SSCE/296/2017 con documentales de mérito agregados al expediente número 616-DIRE/16/BG15/1030, para efectos legales a que haya lugar; expedido por la secretaria de educación pública el 17 de febrero de 2017 la Lic. Yolanda Jáuregui Martínez, acredita su personalidad como directora.

1.5 .- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Julián Villagrán N° 15 2do. Nivel, Barrio de Nacozari, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800; números telefónicos: e-mail y/o

1.6 .- Que los acuerdos establecidos en el presente convenio son extensibles y aplicables a los familiares directos, entiéndase esto como Padres, Hermanos, Cónyuge e Hijos de los beneficiarios de dicho acuerdo sin restricción ni condicionamiento alguno.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

2-1 .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia;

2-2 .- Que la **L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán,** Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

2-3 .- Que el **T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo,** en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

2-4 .- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer las bases generales y unir esfuerzos entre **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** y **"EL MUNICIPIO"** para proporcionar a la población escolar de Pachuca, el apoyo necesario para continuar sus estudios en los niveles básico, medio superior y superior, que estará a cargo de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Pachuca, generando así acciones conjuntas para combatir el rezago educativo en el Municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** se compromete a:

I. Proporcionar un listado de becas dirigidas al cumplimiento del presente instrumento, especificando número de becas asignadas para tal efecto, porcentajes autorizados y en su caso condiciones de uso.

CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO:

CONCEPTO	COSTO NORMAL	BECA
Inscripción	$ 700.00	$ 200.00
Pagos semanales	$ 375.00	$ 150.00
Credencial	$ 150.00	Pago único
Duplicado de credencial	$ 100.00	N/A
Reinscripción	$ 200.00	Cambio de módulo
Trámite del diploma	$ 500.00	Al concluir todos los módulos
Uniforme	--------	De acuerdo al curso
Material	N/A	Propio

BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN 2 AÑOS Y BACHILLERATO GENERAL + UNA CAPACIITACIÓN EN 3 AÑOS:

CONCEPTO	COSTO NORMAL	BECA
Inscripción	$ 1,500.00	$ 0.00 Beca de inicio
Mensualidades a 12 meses por ciclo escolar	$ 2,000.00	$1000.00 Beca del 50% conservando un promedio de 8.0, sin reprobar materias.
Seguro escolar	$ 700.00	Pago anual
Credencial	$ 150.00	Pago anual
Duplicado de credencial	$ 100.00	Solo en caso de extravío.
Reinscripción cuatrimestral	$ 1,500.00	$ 990.00 Reinscripción puntual
Trámite de certificación	$ 2,000.00	Al concluir
Título y cédula profesional	$ 4,000.00	Al concluir
Uniforme	$ 200.00	Playera tipo polo

LICENCIATURAS EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN E EMPRESAS:

CONCEPTO	PRESENCIAL	EN LINEA	BECA
Inscripción	$ 990.00	$ 990.00	Beca de inicio sin costo
Mensualidad	$ 2,000.00	$ 2,000.00	Beca del 50% $ 1,000.00
Seguro Escolar	$ 700.00	NO APLICA	Pago anual
Reg. SEP	$ 350.00	$ 350.00	Pago anual
Credencial	$ 150.00	$ 150.00	Pago anual
Reinscripción	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$990.00 semestral (pago puntual)
Certificación	$ 2,500.00	$ 2,500.00	
Titulación	$ 10,500.00	$ 10,500.00	Sujeto a cambios
Cédula profesional	$ 3,000.00	$ 3,000.00	Opcional
Uniforme	$ 200.00	NO APLICA	Playera tipo polo

NOTA: En la modalidad de **Examen Único** se maneja un costo total de $ 8,500.00 que incluye: la inscripción, curso de preparación, el derecho al examen, los costos administrativos y el trámite de certificación.

II. Apoyar a las y los beneficiarios autorizados por **"EL MUNICIPIO"** a realizar los trámites necesarios para hacer uso de las becas, en los términos y condiciones que sean previamente señaladas para tal efecto.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

I. Valorar las condiciones de vulnerabilidad de las y los interesados que soliciten el apoyo de becas.

II. Fungir como enlace entre **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"** y los beneficiarios para emitir oficio de autorización de beca a través de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, dirigido a la autoridad correspondiente de la Institución correspondiente, avalando el monto y uso de la beca.

III. Realizar dos ediciones anuales de la **Feria de Oferta Educativa,** con la finalidad de que las instituciones participantes tengan un espacio donde difundir sus planes de estudio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

II. Realizar la supervisión conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA INSTITUCION EDUCATIVA"**

Lic. Yolanda Jáuregui Martínez
Directora del plantel
Teléfono:
Correo:

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**

C.D. Eduardo Sánchez Hernández
Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca
Teléfono: (01 771) 717 8600, extensión 5121
Correo: Eduardo.sanchez.hernandez@pachuca.gob.mx

SEXTA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término de la presente administración la cual será el día 04 de septiembre del año 2020.

SEPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso mediante notificación escrita a la

otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el entendido de que las actividades que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente instrumento se continuará hasta su total conclusión.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 diecisiete del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por "EL MUNICIPIO"

L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL

Por "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

LIC. YOLANDA JÁUREGUI MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL

TESTIGOS

DRA. DANAHÉ DÍAZ HERRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL DEL PRADO HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

LIC. MARCO ANTONIO PINEDA ALBOR
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN EDUCATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COLEGIO VICENTE RIVAPALACIO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTARES, A.C, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ZENAIDO MENESES PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. DANAHÉ DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA,